



## Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

### RESOLUCIÓN No. A – 068

**DR. JORGE YUNDA MACHADO**  
**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

#### CONSIDERANDO:

- Que,** el núm. 6 del art. 264, en concordancia con el art. 266 de la Constitución, los art. 84 letra q) y 130 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización («COOTAD»), y 30.4 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, establecen que los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos tienen la competencia para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre público dentro de su territorio;
- Que,** según el art. IV.2.71 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito («GAD DMQ»), puede implementar medidas de regulación de la circulación vehicular por zonas y/u horarios, facultando al Alcalde Metropolitano la expedición e implementación de planes de restricción y regulación de la circulación vehicular;
- Que,** la Ordenanza Metropolitana Nro. 010-2020, publicada en el Registro Oficial [Edición Especial] No. 603, de 27 de mayo de 2020, (i) reformó el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito incorporando el Libro V "Del eje para hacer frente a la crisis sanitaria, social y económica generada por el coronavirus SARS-CoV-2 causante de la enfermedad COVID-19 (la «Ordenanza Metropolitana Nro. 010»), (ii) encarga al Alcalde Metropolitano, por medio los órganos y entes competentes, emitir los protocolos necesarios para la implementación del contenido de la Ordenanza; y, (iii) autoriza al Alcalde Metropolitano en la Disposición General Cuarta a establecer las medidas de restricción y circulación vehicular que se justifiquen en función de las circunstancias derivadas de la pandemia;
- Que,** de acuerdo con los arts. 254 de la Constitución, 89 del COOTAD y, 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, el Alcalde es la máxima autoridad administrativa del GAD DMQ;
- Que,** el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (la «OMS») calificó como pandemia a la situación de emergencia en salud pública provocada por el coronavirus SARS-CoV-2 causante de la enfermedad COVID-19 («COVID-19»);



## Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

### RESOLUCIÓN No. A – 068

- Que,** por medio de la resolución Nro. A-020, de 12 de marzo de 2020, el Alcalde Metropolitano declaró en estado de emergencia grave a todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, en razón de la declaratoria del COVID-19 como pandemia por la OMS y, de la emergencia sanitaria decretada por la Administración Pública Central;
- Que,** la crisis sanitaria mundial originada por el COVID-19 ha motivado la adopción de medidas transitorias y urgentes por parte de la comunidad internacional y, por parte de las autoridades nacionales y locales, con el objeto de mitigar los riesgos a la salud pública, enfrentar temas sociales y económicos, y en lo pertinente, preparar a las distintas unidades territoriales para la transición hacia nuevas condiciones en función de la evolución de la pandemia;
- Que,** el Comité de Operaciones de Emergencia Nacional, en sesión de 1 de octubre de 2020, resolvió exhortar a los gobiernos autónomos descentralizados permitir la circulación vehicular sin restricciones por el feriado de 9 de octubre; y,
- Que,** de conformidad con el régimen jurídico aplicable y en función de la necesidad de movilidad de la población del Distrito Metropolitano de Quito, es necesario permitir la libre circulación de vehículos en el feriado de octubre.

**En ejercicio de las atribuciones previstas en los arts. 254 de la Constitución, 89 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, IV.2.71:**

#### RESUELVE:

**Artículo único-** Suspender el plan de restricción y regulación vehicular "Hoy Circula" los días viernes 9 y sábado 10 de octubre de 2020.

**Disposición General Primera.-** Durante el lapso al que se refiere el artículo único de esta Resolución, la Agencia Metropolitana de Tránsito efectuará las actividades de control de su competencia, de acuerdo con el régimen jurídico aplicable, considerando la suspensión del plan de restricción y regulación vehicular "Hoy Circula".

**Disposición General Segunda.-** Encárguese a la Secretaría de Comunicación la difusión de esta Resolución.



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

**RESOLUCIÓN No. A - 068**

Dado en Quito Distrito Metropolitano, al 6 de octubre de 2020

  
Dr. Jorge Yunda Machado

**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**